

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Técnico Superior.

Debido a la urgente necesidad de cobertura de una plaza de Técnico Superior con funciones de coordinación y gestión del Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación en la Universidad de Jaén, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2012, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir una plaza de la categoría profesional de Técnico Superior con funciones de coordinación y gestión del Técnico Superior con funciones de coordinación y gestión del Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación en la Universidad de Jaén, grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo serán las que se relacionan en el Anexo II. Asimismo, la jornada de trabajo y horario se ajustarán igualmente a lo expresado en el mencionado Anexo II.

1.6. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Anexo II.

1.7. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- B) Estar en posesión del título de Licenciado, Grado o equivalente.
- C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- D) Disponer de carné de conducir tipo B y de vehículo propio.
- E) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de septiembre de 2013 y finalizará el día 16 de septiembre de 2013, a las 14,00 horas.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación de carné de conducir tipo B.

e) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 28 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Titulado Superior (Técnico del CEI Agroalimentación), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, así como en la siguiente dirección web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/contratosactividadesinvestigadoras>, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), c) y d) del apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: La Comisión de Valoración de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario/a un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La Comisión de Valoración no podrá actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración de Personal y Relaciones Laborales, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Para pasar a la fase de entrevista será necesario haber obtenido al menos 40 puntos de la fase de concurso. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de al menos 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currícula de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente de la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de julio de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

Titulación: Licenciado, grado o equivalente en Derecho:	5 puntos
Experiencia Profesional relacionada con el objeto del contrato: - Experiencia Profesional en actividades relacionadas con los programas de Campus de Excelencia Internacional en las materias funcionales indicadas en el Anexo II. - Experiencia profesional en organismos y empresas de investigación y desarrollo tecnológico acorde con las funciones relacionadas en el Anexo II.	Hasta 35 puntos
Formación adicional: - Formación en administración y gestión de bases de datos - Formación en ofimática - Formación en gestión de contenidos web - Formación en gestión y justificación de subvenciones - Formación en contabilidad en soporte informatizado	Hasta 20 puntos
Otros méritos: - Nivel de Inglés B1 o superior - Otros idiomas	Hasta 10 puntos
Entrevista personal, en su caso	Hasta 30 puntos

(*) MUY IMPORTANTE: Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la Comisión de Selección.

ANEXO II

Tipo de contrato laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: 02039709.

Entidad financiadora: Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación en la Universidad de Jaén.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.878,29 €.

Horas semanales de dedicación: 25 horas que se distribuirán conforme a las necesidades del servicio.

Duración del contrato prevista: Un año.

Funciones:

- Realizar funciones de asesoramiento a los órganos de dirección universitarios con competencias en el Campus de Excelencia Internacional.
- Apoyo técnico a los miembros de los órganos que forman parte del Proyecto.
- Gestión económico-administrativa del Proyecto, es decir, desde la solicitud o contratación de servicios o bienes hasta la justificación económica de los mismos. Dentro de esta tarea se incluye el archivo y/o custodia de toda la documentación generada, incluido su tratamiento contable a través de UNIVERSITAS XXI-Económico (Sorolla), el paso por la auditoría externa correspondiente y la presentación de cuentas ante el organismo financiador.
- Gestión técnico-administrativa del Proyecto, es decir, desde el control y coordinación de las actividades que se han de desarrollar durante el periodo de ejecución del mismo, hasta la elaboración de las distintas memorias que se hayan que presentar ante el organismo financiador.
- Elaboración y difusión de convocatorias de las distintas ayudas relacionadas con el Proyecto, así como el control del correcto desarrollo de las mismas, con la correspondiente asistencia técnica a los distintos beneficiarios.
- Organización de reuniones y actos de los órganos que forman parte del Proyecto, así como de las distintas actividades que figuran en el documento de trabajo del mismo.
- Coordinación con el resto de universidades que forman parte del Proyecto.
- Atención al público.
- Desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades generadas por el Proyecto.
- Mantenimiento de la página web del Proyecto.